



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 004-2023-IIAP-OA

Iquitos, 05 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Visto el Memorandum N° 002-2024-IIAP-OA-UFT/CAJA que, para cumplir con sus funciones, el IIAP requiere un fondo en efectivo para efectuar gastos menudos que demandan su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que para proceder a la apertura de un fondo para pagos en efectivo con carácter reembolsable, es necesario determinar su monto total y el monto máximo por cada adquisición o contratación; designar al responsable de su administración y manejo; así como, establecer las disposiciones, referidas a procedimientos y plazas, a las que se sujetará su ejecución;

De conformidad con la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2024, entre otras disposiciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Constituir el Fondo de Pagos en Efectivo de la Unidad Funcional de Tesorería del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, con carácter reembolsable y por un monto máximo de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL y 00/100 SOLES)**; los cuales serán destinados únicamente para atender gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad o características, no puedan ser debidamente programadas.

El monto para cada atención con cargo al Fondo de Pagos en Efectivo no podrá exceder el monto de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles).

El Fondo de Pagos en Efectivo para el año fiscal 2024 será aperturado con recursos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTICULO 2º.- Designar como responsable titular del fondo al Sr. **EDGAR ELIAS SIGUAS DEL AGUILA** y al responsable suplente al Sr. **ULISES TEJADA BARDALES**, de la Unidad Funcional de Tesorería, debiendo cumplir con toda las normas y disposiciones vigentes, para su manejo.

ARTICULO 3º.- La ejecución del Fondo de Pagos en Efectivo se sujetará a los procedimientos administrativos dispuestos en la **Directiva N° 001-2024-IIAP-OA, “GESTION DEL FONDO DE PAGOS EN EFECTIVO EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA”**, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 001-2024-IIAP-OA y sus modificaciones.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ARTICULO 4º.- Autorizar al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las habilitaciones o modificaciones de las partidas específicas a las metas correspondientes para la reposición del Fondo de Pagos en Efectivo.

ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe

